

CAJA No. 119

Exp. 34729

DIGITALIZACIÓN

BRAVO & ASOCIADOS

Ab. Cosme Antonio Bravo Mendoza

395

Manta, 14 de Marzo de 2014

Señor Ab.
Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI
Portoviejo.-

De mi consideración

Ab. Cosme Bravo Mendoza, en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula profesional 2693 del Colegio de Abogados de Manabí, a usted con el dgo y **SOLICITO:**

Señor Intendente, haciendo un alcance al trámite No.- 25-0 de fecha 03 de Enero de 2014, adjunto se servirá encontrar testimonio de Escritura Pública de Aclaración a la Participación y Adjudicación de los bienes hereditarios del Dr. José Vicente Toheme Amador, cuyas herederas son MARIA CONSUELO TOHME MANTILLA portadora de cédula de ciudadanía 170583492-5 y BLANCA ANDREA TOHME MATILLA portadora de la cédula de ciudadanía 170583494-1, solicito que disponga a quien corresponda la corrección en la distribución de las acciones, las misma que se encuentra registradas en el Libro de Acciones y Accionistas y que quedaran de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. CEDULA	CAPITAL	ACCIONES
MARIA CONSUELO TOHME MANTILLA	170583492-5	1000	10
BLANCA ANDREA TOHME MATILLA	170583494-1	1100	11

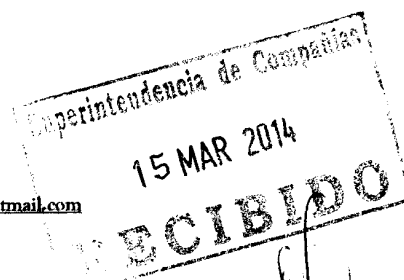
Actúo en base a la autorización que tengo para realizar el Aumento del capital de la compañía **CORPORACION MEDICA MANABI S.A.**

Dígnese atenderme conforme a derecho y así como expresamente lo solicito.

Con copia

Ab. Cosme Bravo Mendoza
Reg. 2693 C.A.M.
C.C. No. 1307900777
Fono: 052612713 / 0995175024

Edificio Del BVank, oficina 110 y 111.
Telefax: 593 (05) 2612713 Celular: 0995175024 Email: cosbra@hotmail.com
Manta - Manabí - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia:

SIMPLE

De:

AGUAFORTA

Otorgada por:

MARIA CONSUELO TORRE MANTILLA y
BLANCA ANDREA TORRE MANTILLA

favor de:

El:

25 DE JUNIO DE 2008

Parroquia:

Cuánta:

INDETERMINADA

Quito, a 21 de NOVIEMBRE de 2008

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

T25

205065

ACLARATORIA

QUE OTORGAN:

MARÍA CONSUELO TOHME MANTILLA y
BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI COPIAS

JVVL

Escritura N°

ONCE MIL CUATRO ✓

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Junio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen las señoras **MARÍA CONSUELO TOHME MANTILLA** por sus propios y personales derechos, de estado civil casada y **BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA**, también por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta Ciudad de Quito, las mismas que se encuentran plenamente capacitadas para contratar y contraer obligaciones, quienes de común acuerdo convienen en celebrar la presente escritura aclaratoria, en los siguientes términos: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de **aclaración**, de conformidad a las siguientes cláusulas y demás estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Concurren al

otorgamiento de la presente escritura, las señoras **MARÍA CONSUELO TOHME MANTILLA** por sus propios y personales derechos, de estado civil casada y **BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA**, también por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta Ciudad de Quito, las mismas que se encuentran plenamente capacitadas para contratar y contraer obligaciones.

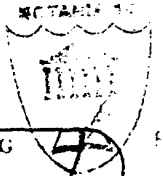
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Las comparecientes mediante escritura pública celebrada el quince de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el registro de la Propiedad el veinte y tres de noviembre del dos mil cuatro, adquirieron la posesión efectiva pro - indiviso de los bienes dejados por su padre el señor Doctor José Vicente Tohme Amador, consistentes en bienes muebles y las acciones y participaciones que el causante tenía al momento de su fallecimiento acaecido el día treinta y uno de octubre de dos mil cuatro. **Dos.-** Por escritura publica celebrada el día once de abril de dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, las señoras María Consuelo Tohme Mantilla y Blanca Andrea Tohme Mantilla, como únicas y legítima herederas del Doctor José Vicente Tohme Amador, de común acuerdo y en forma extrajudicial, procedieron voluntariamente a la partición y adjudicación de las acciones y participaciones que heredaron en diferentes compañías nacionales, entre ellas en las compañías Clínica Internacional INTERSANITAS S.A. y en la compañía ECUASANITAS S.A. **Tres.-** Mediante escritura pública otorgada el día cinco de octubre de dos mil cinco, ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de

089859

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALÓ ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



éste cantón, el día diez y nueve de diciembre de dos mil cinco, se procedió al aumento de capital de la compañía ECUASANITAS S.A., incrementándole en dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2'000.000,00), hasta la suma de cinco millones ochocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 5'850.000,00). **Cuatro.**-Igualmente por escritura pública otorgada el día primero de Junio de dos mil siete, ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el día veinte y cuatro de octubre de dos mil siete, se procedió con un nuevo al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECUASANITAS S.A., incrementándose quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 500.000,00), hasta lograr un capital social de seis millones trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (6'350.000,00). **Cinco.**- En virtud de estos dos aumentos de capital, el monto de las acciones de las herederas del Doctor José Vicente Tohme Amador, igualmente fueron incrementados de ciento sesenta y cinco mil trescientas setenta y siete (165.377) acciones de un dólar cada una a doscientas setenta y dos mil setecientos sesenta y cinco (272.765) acciones de un dólar cada una, por tanto en la actualidad el monto de estas acciones equivale a Doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América **Seis.**- De igual forma mediante escritura pública otorgada el día veinte y dos de septiembre de dos mil seis, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, Notario Undécimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el día once de diciembre de dos mil seis, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CLINICA

INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A. incrementándolo a la suma de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América. **Siete.-** Igualmente por escritura pública otorgada el día catorce de Noviembre de dos mil siete, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, Notario Undécimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el día trece de diciembre de dos mil siete, se procedió con un nuevo aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A. incrementando la suma de doscientos cinco mil trescientos setenta y ocho con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, hasta llegar a un capital social de cinco millones doscientos cinco mil trescientos setenta y ocho dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (USD.5'205.378,80). **Ocho.-** En virtud de estos dos aumentos de capital, el monto de las acciones de las herederas del Doctor José Tohme Amador, igualmente fueron incrementados de trescientas treinta y seis mil doscientas cuarenta y cinco (336.245) acciones de veinte centavos de dólar cada una a cuatrocientas veinte y un mil doscientas ocho (421.208) acciones de veinte centavos de dólar cada una, por tanto en la actualidad el monto de estas acciones equivale a Ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América

TERCERA.- ACLARACION: Por error involuntario al realizar la escritura de partición no se tomo en cuenta el real monto de estas acciones y derechos de las herederas, que ya existían antes de este acto, por ello las comparecientes proceden a aclarar la escritura pública suscrita el día once de abril de dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, en los siguientes términos. **A).-** La "CLAUSULA

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



QUINTA.- ADJUDICACIONES": se sustituye por el siguiente texto aclaratorio a la actual realidad patrimonial y societaria de las comparecientes: **A).- A la señora MARÍA CONSUELO TOHME MANTILLA**, se le adjudica: doscientas diez mil seiscientos cuatro **(210.604)** acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, en la **Clínica Internacional INTERSANITAS S.A.** con un valor total de cuarenta y dos mil ciento veinte con ochenta centavos de dólar **(USD. 42.120.80)** de los Estados Unidos de América ; ciento treinta y seis mil trescientas ochenta y dos **(136.382)** Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la compañía **ECUASANITAS S.A.** valoradas por tanto en ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América **(USD. 136.382,00)** ; quinientas setenta y siete **(577)** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, en la Compañía Laboratorios Médicos de Tecnología Avanzada **LABMETA S.A.**, por un valor total de doscientos treinta con ochenta centavos de dólar **(USD. 230,80)** de los Estados Unidos de América ; diez **(10)** acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, en la compañía Corporación Médica Manabí S.A., por un valor total de un mil dólares de los Estados Unidos de América **(USD. 1.000,00)**; diez y ocho **(18)** acciones de un dólar cada una en la compañía Televisora Nacional C.A., por un valor total de diez y ocho dólares de los Estados Unidos de América **(USD. 18,00)**; **Total que se adjudica en acciones por la suma** de ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con sesenta centavos de dólar **(USD. 179.751,60 B)** de los Estados Unidos de América .- A la señora **BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA**, se le adjudica: doscientas diez mil seiscientos cuatro **(210.604)** acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de

dólar cada una, en la Clínica Internacional **INTERSANITAS S.A.**, con un valor total de cuarenta y dos mil ciento veinte con ochenta centavos de dólar (**USD. 42.120.80**) de los Estados Unidos de América ; ciento treinta y seis mil trescientas ochenta y tres (**136.383**) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la compañía **ECUASANITAS S.A.** valoradas por tanto en ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (**USD. 136.383,00**) ; quinientas setenta y cinco (**575**) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, en la Compañía Laboratorios Médicos de Tecnología Avanzada **LABMETA S.A.**, por un valor total de doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (**USD. 230,00**) ; once (**11**) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, en la compañía Corporación Médica Manabí S.A., por un valor total de un mil cien dólares de los Estados Unidos de América (**USD. 1.100,00**) ; diez y ocho (**18**) acciones de un dólar cada una en la compañía Televisora Nacional C.A., por un valor total de diez y ocho dólares de los de los Estados Unidos de América (**USD. 18,00**).- **Total que se adjudica en acciones por la suma de** ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con ochenta centavos de dólar (**USD. 179.751,80**) de los Estados Unidos de América .- De esta manera se aclara y amplía estos valores de la escritura principal, debiéndose tomar nota al margen de la misma, para los efectos de ley. En los demás aspectos, números, dimensiones y condiciones, la escritura original continúa con las mismas especificaciones. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento público por su naturaleza y por ser aclaratoria es indeterminada. Se servirá disponer se realice la marginación correspondiente. En todo lo demás la presente escritura original de

104
F117

REC
TOP
27
PIT
PIT
GDI

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

009883



partición y adjudicación continua vigente en todas sus partes, excepto lo que se rectifica. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de instrumentos públicos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Vásquez López, con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso ; y, leída que les fue integralmente a los comparecientes por mí el Notario, estas se afirman y se ratifican en el contenido de la misma y para constancia de lo actuado, firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MARÍA CONSUELO TOHME MANTILLA

C.C 170583492-5

BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA

C.C 170583494-1

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO

089861

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DE MUJERES

CIUDADANÍA NO 170583492-0

TOHME MANTILLA MARIA CONSUELO

27 ENERO 1971

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

004- 0064 0252

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971



U. Chirre

ECUATORIANA***** E333312442

CASADO DIEGO PATRICIO OLEAS SERRANO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE VICENTE TOHME

CONSUELO MANTILLA

QUITO 29/09/2000

29/09/2012

FECHA DE CADUCIDAD

0616080



PRIMA DUELA A MORTUO

JOSE VICENTE TOHME

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE LOS REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

146-0044 1705834925

NUMERO CEDULA

TOHME MANTILLA MARIA CONSUELO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA CANTON

PARROQUIA

Gonzalo Román Chacón
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito a 25 de Junio de 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



089862

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA



REN 0458332

NOTARIA 10



Dr. Gonzalo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

145-0044

NUMERO

1705834941

CEDULA

TOHME MANTILLA BLANCA ANDREA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito a 25 de Mayo de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Se Otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
ACLARATORIA OTORGADA POR MARIA CONSUELO TOHME
MANTILLA Y BLANCA ANDREA TOHME MANTILLA
Solicitado por WASHINGTON RENE ARAUZ LUCIO con
cédula de ciudadanía 170851825-1. Debidamente
firmada y sellada, en Quito a veinte y cinco de
Septiembre del año dos mil ocho.

DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO
No. 0548
NOTARIA DECIMO SEXTA
DE LA CIUDAD DE QUITO
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

REGISTRO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **4206** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **TERCERAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN** el once de abril del año dos mil ocho y aclaratoria de veinticinco de junio de dos mil ocho, lo referente a la **PARTICIÓN** y **ADJUDICACIÓN** de los bienes que el causante, Sr. **JOSÉ VICENTE TOHME AMADOR** deja en favor de sus hijas, Señoras María Consuelo Tohme Mantilla y Blanca Andrea Tohme Mantilla.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2568**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas Escrituras Públicas.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048660**.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG mn.-

